



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ord 79-23

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La Ordenanza N° 79/23, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 85 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de Agosto de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 79/23, autorizando por vía de excepción al Sr. Sergio Roberto Haberkorn, a la Sra. Romina Paola Haberkorn, y a la Sra. Gloria María Haberkorn, la subdivisión del inmueble ubicado en el Ejido de Crespo con Plano de Mensura N° 153.508, Partida Provincial N° 215.341/5, domicilio parcelario Ruta Nacional N° 12, Zona No Urbanizable, Distrito Rural Intensivo, en dos (2) lotes.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Oficina de Catastro y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.